



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA N°

473 / 98

SALTA, 29 de Octubre de 1.998
Expediente N° 12.196/98

VISTO:

Que la consejera Titular por el estamento de Profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud ante el Consejo Superior, Lic. María del Valle CORREA ROJAS, hace llegar a este Cuerpo en su Sesión Extraordinaria N° 6/98 del 23/10/98 una cinta grabada con amenazas que dice haber recibido en el contestador automático de su domicilio particular, y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue de carácter intimidatorio y amenazante, por cuanto con términos soeces, se promete atentar físicamente contra su persona.

Que tal acto debe ser catalogado como vil y cobarde, por cuanto el/la autor eligió escudarse en el anonimato de un teléfono.

Que dicha llamada fue realizada, según manifiesta la Lic. Correa Rojas durante el horario de trabajo de la misma, buscando evidentemente su ausencia para que fuese recibida por su Sra. Madre, apelando arteramente a una perversa lógica de terror lógico por la vida de un hijo, lo que convierte al acto en doblemente cobarde.

Que tales amenazas no se compadecen con el presente momento democrático.

Que este hecho no puede pasar desapercibido, tanto para nuestra Facultad, como para toda la Universidad.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones conferidas

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria N° 6/98 del 23/10/98)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar el más enérgico repudio por la amenaza recibida por la Consejera Lic. María del Valle CORREA ROJAS.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA N° **473 / 98**

SALTA,
Expediente N° 12.196/98

ARTICULO 2°.- Solicitar al Honorable Consejo Superior, a adherirse a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dar a la presente la máxima difusión.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Honorable Consejo Superior, Oficina de Prensa y Difusión y Siga a Mesa General de Entradas a sus efectos.

D. A. A.
ma
APA
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



[Handwritten signature]
Nut. MARÍA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO



